



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MPC

Contumazá, 20 de enero del 2022



VISTO:

El Informe N°003 - 2022-MPC/GM de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de Contumazá, y el Informe Legal N° 05-2022-MPC/GAJ de fecha 12 de enero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sobre la necesidad de implementar el proceso a tránsito al nuevo Régimen de la Ley del Servicio Civil y conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

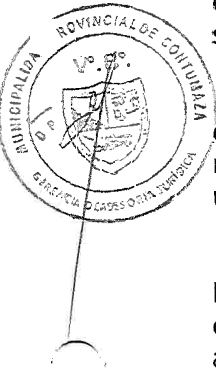
Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2021-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado mediante la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", que incluyen las siguientes etapas: i) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, ii) propuesta de reorganización respecto a la estructura de los recursos humanos; y, iii) Valorización de los puestos de la entidad; correspondientes a la fase uno del proceso de tránsito;

Que, de conformidad al numeral 5.2.1 de los citados lineamientos, establece que la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso;

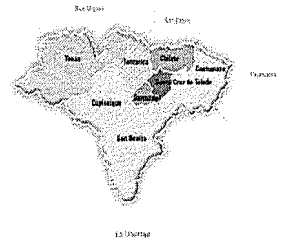
Que, la Comisión de Tránsito se designa mediante resolución y de conformidad al numeral 5.2.3 de la Directiva está conformada por los siguientes cargos:





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- El (La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión.
- Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.
- El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

Que, en el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional La Libertad de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, y los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2021-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe Legal N° 05-2022-MPC/GAJ, de fecha 12 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que para iniciar las acciones administrativas y/o el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil, es imperativo la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que debe designarse mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad, la cual estará conformada por los cargos referidos en la presente resolución;

requiere se proceda emitir el acto resolutivo respectivo, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por los cargos referidos en la presente resolución;

Que, mediante el Informe N°003 - 2022-MPC/GM de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de Contumazá, en mérito al Informe Legal N° 05-2022-MPC/GAJ, para la proyección de resolución de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

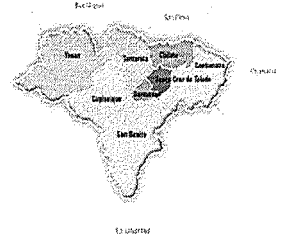
**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por:

- El Gerente Municipal, quien la Presidirá.
- El/La Gerente de Presupuesto, como representante de la alta dirección.
- El/La Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario técnico.



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

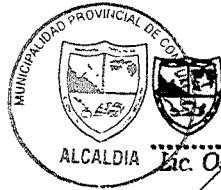
**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Entidad brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá se instalará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se haya culminado con todas las etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 68-2021-SERVIR/PE.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)) y portal de transparencia del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

ALCALDIA

*Eic. Oscar Daniel Suárez Aguilar*  
ALCALDE

